

Resolución de 13 de enero de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se tiene por desistida la solicitud presentada al amparo de la convocatoria de ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional. AORG/2016/145.

Vistos los expedientes de solicitud de ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615 / 15.09.2015), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la promoción y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional

Segundo. Con fecha 17 de diciembre de 2015, D^a Carmen Teresa Serrano Brocas, perteneciente a la entidad AINIA, Centro Tecnológico, ha presentado escrito desistiendo de su solicitud a las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 / 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

Segundo. Esta Dirección General es el órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615 / 15.09.2015), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

Primero. Aceptar el desistimiento de D^a. Carmen Teresa Serrano Brocas, perteneciente a la entidad AINIA, Centro Tecnológico, respecto a la solicitud de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615 / 15.09.2015).

Segundo. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 13 de enero de 2016

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso